



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2016-08-01

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Núm.
CMAPAS/OS/AD/2016-08**

CONVENIO Núm. CMAPAS/OS/AD/2016-08-01

OBJETO:

**“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y BAÑOS EN BASE 1 Y
CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL Y PISOS EN POZO No. 1,
EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.”**

LOCALIZADO EN SALAMANCA, GTO.

CMAPAS

CONTRATISTA:

C. ELISA MARGARITA RODRÍGUEZ DESCHAMPS

2016



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2016-08-01

Convenio modificatorio para diferir la fecha de inicio y el programa de ejecución de los trabajos relativo al Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/AD/2016-08, que celebran, por una parte el COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., representado en este acto por los C.C. LIC.HERMINIO TORRES AJURIA, él ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA y la C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio, se le denominará "LA ENTIDAD"; por la otra parte la C. ELISA MARGARITA RODRÍGUEZ DESCHAMPS, a quien en este documento se le denominará "EL CONTRATISTA", y que de manera conjunta, para los efectos legales de este instrumento, se les denominará "LAS PARTES", de conformidad con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LAS PARTES" declaran que el 16 de agosto del 2016, celebran el contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/AD/2016-08, en virtud del cual "LA ENTIDAD" encomendó a "EL CONTRATISTA", y éste se obligó a realizar los trabajos consistentes en la obra: "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y BAÑOS EN BASE 1 Y CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL Y PISOS EN POZO NO. 1, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO."

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la CLÁUSULA TERCERA del contrato original "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 120 días naturales, estableciéndose como fecha de inicio de los trabajos el 22 de agosto del 2016 y su conclusión el 19 de diciembre del 2016.

TERCERA.- Que el presente convenio está regulado por los artículos 1, 3, 38, 39, 69 fracción II, 76, 86 y 101, primer párrafo, fracción II, V y VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en los artículos 105, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

CUARTA.- Que el presente convenio representa un diferimiento en la fecha de inicio y del programa de ejecución de los trabajos por 11 días naturales, respecto a la fecha pactada en la CLÁUSULA TERCERA del contrato

Todo ello conforme al Dictamen Técnico número 01 para el convenio modificatorio número CMAPAS/OS/AD/2016-08-01, el cual es autorizado por conducto del Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo de "LA ENTIDAD", y que es parte integrante del presente instrumento legal, en donde las modificaciones al plazo de ejecución son independientes al monto de la obra, y no varían el objeto del proyecto, ni afectan las condiciones referidas a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, mucho menos tratan de evadir Ley o Reglamento aplicable alguno, de conformidad a las justificaciones y circunstancias específicas que se describen en el cuerpo del Dictamen Técnico de referencia, cuyo texto se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones innecesarias.

Así mismo, "EL CONTRATISTA" solicita el diferir la fecha de inicio de los trabajos y por ende el programa de obra pactado, un día después de que el anticipo está a su total disposición, mediante escrito sin número de fecha 05 de septiembre del 2016, motivado por el atraso en la entrega del anticipo, el cual es contestado por "LA ENTIDAD" mediante el escrito número GIP/CBBB1YCBPPP1/003/2016 de fecha 08 de septiembre del 2016, otorgándosele el diferir por 11 días naturales el inicio de los trabajos.

QUINTA.- Que con fundamento en los artículos 1, 3, 38, 39, 69 fracción II, 76, 86 y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato,



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2016-08-01

y en los artículos 105, 139 y 140 del Reglamento de la citada Ley, y en la cláusula Cuarta del contrato, "LAS PARTES" celebran este convenio modificatorio para diferir la fecha de inicio y el programa de ejecución de los trabajos del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/AD/2016-08 por un periodo de 11 días naturales, por lo que se hace necesario modificar la CLÁUSULA TERCERA del contrato original.

SEXTA.- Por tal motivo, en lo relativo al plazo de ejecución pactado de los trabajos, en lo sucesivo deberá entenderse que la fecha de inicio de los mismos es a partir del 02 de septiembre del 2016 y su terminación el día 30 de diciembre del 2016, en razón de los 11 días naturales concedidos como diferimiento.

SÉPTIMA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio a que se refiere la declaración CUARTA y QUINTA de este convenio, tiene capacidad técnica para su ejecución y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con las mismas.

Vistas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio consiste en diferir la fecha de inicio de los trabajos y por ende el programa original de ejecución del contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/AD/2016-08, por un tiempo de 11 días naturales, en virtud de las justificaciones que se mencionan en la declaración CUARTA de este instrumento legal, fundando dicha acción en los Artículos 75, 76 incisos I y II y 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en los artículos 105, 139 y 140 de su Reglamento

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Por los motivos y justificaciones expuestas en el Dictamen Técnico número 01 para el convenio modificatorio número CMAPAS/OS/AD/2016-08-01, el cual es parte integral del presente convenio modificatorio, "LA ENTIDAD" otorga a "EL CONTRATISTA" un diferimiento de 11 días naturales para el inicio de los trabajos y por ende el programa de ejecución de los mismos; consecuentemente el plazo de ejecución se entenderá de 120 días naturales, por lo que "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciarlos el día 02 de septiembre del 2016 y concluirlos a más tardar el día 30 de diciembre del mismo año, en concordancia con los tiempos validados.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con las modificaciones a las que se refieren las cláusulas anteriores y se obliga a realizar los trabajos aludidos en el contrato original, así como al anexo 1 de este convenio, que contienen: 1).- El Programa de Ejecución de los Trabajos Detallados por Conceptos, determinadas por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes, mismos que forman parte integrante del presente convenio y por ende del contrato.

CUARTA.- FIANZA.

En el supuesto de que la garantía de cumplimiento no cubra el diferimiento otorgado en el presente instrumento, "EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo el trámite de la actualización y/o endoso de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento, y entregarla a "LA ENTIDAD" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha firma del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2016-08-01

141 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Concluida la obra "EL CONTRATISTA" deberá sustituir la garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% del monto total de los trabajos realmente ejecutados, misma fianza que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos. Dicha fianza tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega recepción y se otorgará para responder tanto de los defectos de construcción, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL CONTRATISTA" y a favor de "LA ENTIDAD", en este último caso, la fianza continuará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y satisfaga responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación la conformidad expresa y por escrito de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que las DECLARACIONES y CLÁUSULAS del contrato original número CMAPAS/OS/AD/2016-08 que no sufrieron modificaciones con motivo del presente convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolos desde este momento, en todas y cada una de sus partes.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal se firma el presente convenio modificatorio número CMAPAS/OS/AD/2016-08-01 al final y al margen de todas sus fojas útiles en un ejemplar en la ciudad de Salamanca, Gto., el día 15 de septiembre del 2016.

POR "EL CONTRATISTA"

C. ELISA MARGARITA RODRÍGUEZ DESCHAMPS

POR "LA ENTIDAD"

LIC. HERMINIO TORRES AJURIA
Presidente del Consejo Directivo

ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA
Secretario del Consejo Directivo

C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO
Tesorero del Consejo Directivo


TESTIGOS

ARQ. JULIO CÉSAR LAVADOR PADILLA
Gerente General



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2016-08-01


ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
Gerente de Ingeniería y Proyectos


LIC. GUILLERMO ECHEVERRÍA CÁRDENAS
Gerente Jurídico

La presente foja corresponde a la última del convenio modificatorio para diferir la fecha de inicio y el programa de ejecución de los trabajos número: CMAPAS/OS/AD/2016-08-01, del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número CMAPAS/OS/AD/2016-08, suscrito por una parte por el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., representado en este acto por los C. C. L.A.E. HERMINIO TORRES AJURIA, el ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA y la C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO, en su respectivo carácter de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo y por la otra parte la C. ELISA MARGARITA RODRÍGUEZ DESCHAMPS; de fecha 15 quince de septiembre del 2016 dos mil dieciséis.

CMAPAS

2
S
ALGO
P
P